

¡BUENOS DIAS SAS !

SMA RECLAMA LA EVALUACION DE RIESGOS A LOS TRABAJADORES DEL SAS

El Pleno del Congreso aprobó el 2 de Octubre de 2007 ,una moción en la que se instaba al Gobierno a adoptar, antes de abril de 2008, una batería de medidas para combatir la siniestralidad laboral y que afectan a los ámbitos judiciales, de inspección de trabajo y empresarial.

La primera de ellas era impulsar el cumplimiento del protocolo de colaboración firmado recientemente entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio del Interior para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores.

Asimismo, se pide al Ejecutivo que promueva una reforma del Código Penal que tipifique como delito el "incumplimiento flagrante, sistemático y peligroso de la ley de prevención de riesgos laborales".

En el laboral se reclama mayor calidad en el empleo y menor precariedad, que se cumpla íntegramente la ley que la regula la subcontratación en la contratación.

Desde la publicación de Ley de Prevención de Riesgos Laborales del año 1995, no se había ni realizado ni aplicado en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía los preceptos a que ésta hacía referencia , ni siquiera **tras las denuncias a Inspección de Trabajo realizadas por el SMA en el año 2003-2005** y que dieron como resultado la **detección de irregularidades calificadas como GRAVES** , con propuestas de mejora y requerimientos que siguieron siendo incumplidas casi en su totalidad por el SAS .

La Inspección se vió obligada según la reglamentación que afecta a la Administración a derivar informe a la Autoridad competente, en este caso a **la Consejería de Justicia y Administración Pública**, para que instara al SAS a su cumplimiento.

Después de cinco años (desde la denuncia del SMA en el 2003), a pesar de haberse dado pasos hacia la mejora de la salud de los trabajadores gracias a estas denuncias (se han realizado actuaciones como la constitución de una Mesa Específica de Riesgos Laborales dentro del seno de la Mesa Sectorial, los Comités de Seguridad y Salud, y las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales, nombramiento de Delegados de Prevención, Protocolo de Agresiones) no existe una Salud Laboral real y completa.

No se ha cumplido, entre otros, con el **principal requerimiento que realizaba la Inspección, la necesaria y previa “Evaluación de los riesgos laborales” y la lógica consecuencia derivada de sus resultados “la Planificación de la actividad preventiva en el SAS”**.

Igualmente la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas no ha dado traslado al SMA de las actuaciones que se han seguido tras remitirle la Inspección de Trabajo el incumplimiento del SAS.

El problema surge entre otros , por que **no existe el programa para realizar la Evaluación de Riesgos** , el SAS acordó con la Escuela de Salud Pública de Andalucía la elaboración de un programa-plan , que pretendía como siempre ser pionero en España ,sobre Evaluación de Riesgos para aplicar en sus empresas, el cual ha tenido supuestamente un alto coste , que extrañamente hasta ahora no ha sido explicado .

Han pasado más de dos años desde su elaboración y la Conserjería de Salud supuestamente lo ha anulado , ante la imposibilidad de aplicación en la práctica diaria entre otros motivos , parece ser ha concertado con otra empresa privada el diseño de otro programa con el consiguiente nuevo desembolso , y no se sabe ni cuanto ni para cuando y desde cuando se aplicará, dado que la Mesa Sectorial y la propia mesa de riesgos laborales constituida no ha sido informada .

Vuelve a incumplir la legislación vigente al no consensuar previamente con los Sindicatos presente en Mesa Sectorial esta supuesta medida , así mismo es difícil hacerlo dado que no se ha convocado la Mesa Específica sobre Prevención de Riesgos Laborales, surgida en el seno de la general, **desde hace dos años**, donde se debería haber debatido su planificación y desarrollo previo . Igualmente tampoco se ha presentado a los componentes de los Comité de Seguridad y Salud, **PARA SER APROBADO POR ESTOS, paso previo preceptivo** para la aplicación de las medidas preventivas en la empresa según marca la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, con el consiguiente **incumplimiento de las promesas de mejora y de aplicación de esta**.

No invertir en Preventiva es la antítesis de la competitividad que queremos para Andalucía y para nuestro Sistema Sanitario Público, esta ha de considerarse como una inversión a medio y largo plazo.

Lo expuesto anteriormente , el silencio de las demás **Centrales Sindicales cómplices** de la Administración Sanitaria, y las **condiciones** cada día más en **precario de los trabajadores de la Sanidad Andaluza** , que parece no preocuparles (si otros sectores), es lo que nos llevó y nos llevará a formular las denuncias oportunas a la Inspección de Trabajo por parte del Sindicato Médico Andaluz y a exigir a **la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas que actúe requiriendo a la Consejería de Salud la aplicación de una adecuada política de prevención en la empresa sanitaria del SAS cumpliendo con los requerimientos de la Inspección**.

¿Es que el Servicio Sanitario Público Andaluz, la Consejería de Salud y el SAS están exentos de su aplicación?